

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3158 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de mayo de 2017 sobre convocatoria de subvención para el colectivo de pensionistas mayores de 65 años, pensionistas por viudedad y desempleados de larga duración para el ejercicio 2017.

BDNS (identf.): 344406

Según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de mayo de 2017 y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>).

Primero: Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los residentes empadronados en el Municipio de Molina de Segura que reúnan las condiciones de ser pensionista mayor de 65 años, pensionista por viudedad o desempleado de larga duración sin percibir ninguna prestación por desempleo o percibir exclusivamente un subsidio por desempleo. Los requisitos que deben reunir los solicitantes para obtener la condición de beneficiario de la subvención, así como los criterios de valoración para la concesión de la misma, quedan detallados en el texto completo de la convocatoria.

Segundo: Objeto

La presente convocatoria tiene objeto subvencionar al colectivo de pensionistas mayores de 65 años, pensionistas por viudedad y desempleados de larga duración.

Tercero: Bases Regulatorias

Bases reguladoras aprobadas inicialmente por Junta de Gobierno Local de fecha 28/03/2006 y sus posteriores modificaciones de 17/04/2007, 20/05/2008, 07/04/2009 y 3/04/2012. (BORM n.º 100 de 03/05/2007, BORM n.º 122 de 27/05/2008, BORM n.º 115 de 21/05/2009 y BORM n.º 90 de 19/04/2012, respectivamente.)

Cuarto: Cuantía

Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 08.2313.4800003 "Transf. Colectivo 3 Edad, Viudedad y Desempleados de Larga Duración", prevista en el presupuesto de gastos para el ejercicio 2015, prorrogado al ejercicio 2017, por un importe de 48 euros anuales por beneficiario y unidad familiar.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de solicitud comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM y finalizará el 2 de octubre de 2017.

Sexto: Otros datos.

Los acuerdos de concesión se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>). No obstante, los acuerdos por los que se desestimen las solicitudes se notificarán individualmente a los interesados en los términos previstos en el artículo 21, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 68 del mismo texto legal.

Las Bases reguladoras de la subvención y el modelo de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la oficina municipal de Gestión Tributaria y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento la (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>).

Junto a la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

-Certificado de pensiones, de la Seguridad Social.

-Fotocopia del N.I.F.

-Certificado Bancario del número de cuenta del beneficiario o cualquier otro documento que acredite la titularidad de la cuenta.

-En el caso de ser parado de larga duración, deberán aportar certificado actualizado del Servicio de Empleo y Formación (SEF) de que está en dicha situación y que ha intentado trabajar sin rechazar oferta de empleo. Además, en caso de que sobre la vivienda a subvencionar existan otros titulares de derechos reales, deberá aportarse la vida laboral, certificado de renta y certificado de pensiones, de cada uno de ellos.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los interesados a los que ya se le hubiera concedido la subvención el año anterior, sólo deberán presentar la solicitud en el modelo oficial, dentro del plazo establecido, excepto los certificados acreditativos de la situación de viudedad y desempleo.

Molina de Segura, 2 de mayo de 2017.—El Concejal Delegado de Hacienda, José de Haro González.